



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Enero veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172020 00027 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LA BOLETERIA SAS
Asunto:	Incorpora Notificación y requiere parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación por aviso enviada a la parte demandada.

Ahora y luego de hacerse un análisis de la notificación enviada a la parte demandada, se advierte que en la misma se incurrió en un error al omitirse enviar la copia del traslado de la demanda, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y lo ordenado por el Juzgado en el inciso segundo de la providencia de octubre 29 de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora, a fin de que realice nuevamente la notificación a la parte demandada, la cual debe surtir conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual se encuentra vigente en este tiempo de pandemia, advirtiéndole nuevamente que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ